

# **INFORME DE AUDITORÍA**

**UAIMA N°10/2019**

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS  
OBJETIVOS ESTIPULADOS EN LAS  
RESOLUCIONES SAGYP N° 01/18, 51/18,  
59/18, 75/18, 113/18, 142/18, 158/18, 159/18 Y  
168/18

**Mayo de 2019**



**Unidad de Auditoría Interna**  
**Secretaría de Gobierno de Agroindustria**  
**Ministerio de Producción y Trabajo**

---

**TABLA DE CONTENIDOS**

<b>INFORME EJECUTIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>SINTESIS .....</b>	<b>3</b>
<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>INFORME ANALITICO .....</b>	<b>5</b>
<b>I. OBJETO .....</b>	<b>5</b>
<b>II. ALCANCE .....</b>	<b>5</b>
<b>III. TAREAS REALIZADAS .....</b>	<b>6</b>
<b>IV. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>6</b>
<b>V. MARCO DE REFERENCIA.....</b>	<b>8</b>
<b>VI. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO .....</b>	<b>9</b>
<b>VII. OBSERVACIONES.....</b>	<b>18</b>
<b>VIII. CONCLUSIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO I – EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>21</b>

## **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 01/18, 51/18, 59/18, 75/18, 113/18, 142/18, 158/18, 159/18 Y 168/18**

### **INFORME EJECUTIVO**

#### **SINTESIS**

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) por Decisión Administrativa N° 324/18, de fecha 15 de marzo de 2018, se procedió a evaluar y analizar los Programas Operativos Anuales (POA's) presentados por Provincia de Jujuy para la campaña 2017/2018 de ejecución del Fondo Especial del Tabaco (FET).

Para el análisis, se seleccionó una muestra tomando como parámetro los POA que poseían un monto mayor a los pesos tres millones (\$3.000.000), como así también aquellos cuya ejecución resultara en un aumento en la capacidad productiva de los tabacaleros y aquellos que tuvieran un impacto social en las zonas tabacaleras. Dicha muestra asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco millones setecientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis con 51/100 (\$ 685.717.856,51), representando el 82% del total del universo, que comprende un monto de pesos ochocientos treinta y seis millones trescientos once mil doscientos ochenta y ocho con 64/100 (\$ 836.311.288,64)

Las tareas de relevamiento, análisis y evaluación de la información y documentación fueron realizadas durante los meses de marzo y abril del corriente año en las oficinas de la Coordinación de Cultivos Industrializables (en adelante CCI Agroindustria), dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, y en las oficinas de la Unidad de Auditoría Interna.

Asimismo, se realizaron tareas de campo en las oficinas de la Cámara del Tabaco de Jujuy, sito en la calle San Martín 832, San Salvador de Jujuy, donde se mantuvieron reuniones con el Presidente de la misma, Dr. Pedro Pascuttini y la encargada del FET Sra. Isabel Díaz de Lopez. Además, en las localidades de Perico, Monterrico, Pozo Verde, Puesto Viejo y Chalchanil se mantuvieron reuniones con algunos productores tabacaleros registrados en el padrón de la provincia, los cuales fueron seleccionados en base a la muestra de expedientes efectuada.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de las tareas hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Por último, se menciona que del presente informe surgieron los siguientes hallazgos:

- Se verificaron POA's en los que no se presenta la totalidad de la documentación contable requerida en la Resolución SAGPyA N° 597/06.
- No se efectuó la transferencia correspondiente al POA aprobado por Resolución SAGyP N° 59/18.

## CONCLUSIÓN

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI, tanto en cuanto a los expedientes de tramitación de los POA's como en la documentación verificada en los organismos ejecutores y en las entrevistas con los productores visitados, se evidencia una adecuada ejecución de los fondos transferidos a la provincia de Jujuy, con el correspondiente respaldo documental.

No obstante, sería conveniente coordinar circuitos de control con los órganos ejecutores a fin de dar un adecuado cumplimiento a las normas aplicables a la ejecución del Fondo Especial del Tabaco.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter de definitivo.

Buenos Aires, 07 de mayo de 2019

## **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 01/18, 51/18, 59/18, 75/18, 113/18, 142/18, 158/18, 159/18 Y 168/18**

### **INFORME ANALITICO**

#### **I. OBJETO**

El objeto del presente informe es verificar la correcta administración y distribución de los recursos provenientes del Fondo Especial de Tabaco (en adelante FET) por parte de los organismos ejecutores del mismo en la Provincia de Jujuy, de acuerdo a la normativa específica vigente.

#### **II. ALCANCE**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resolución SGN N° 152/02-, Normas Generales de Control Interno -Resolución SGN N° 172/14- y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental – Resolución SGN N° 3/11-.

La labor de auditoría se realizó en el período comprendido entre los meses de marzo y abril de 2019 inclusive, y se desarrolló en las oficinas de la Coordinación de Cultivos Industrializables, sita en la calle Moreno 437 piso 6º, en la Unidad de Auditoría Interna (en adelante, UAI), sita en la calle Av. Belgrano 456 PB, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las oficinas de la Cámara del Tabaco de Jujuy, sita en la calle San Martín 832, San Salvador de Jujuy.

En este sentido, se analizó una muestra de expedientes tramitados por la Coordinación de Cultivos Industrializables, correspondientes a POA's presentados por la provincia de Jujuy para la campaña 2017/2018 de ejecución del Fondo Especial del Tabaco (FET).

De un universo de veinte (20) expedientes, que conforman un monto total de pesos ochocientos treinta y seis millones trescientos once mil doscientos ochenta y ocho con 64/100 (\$ 836.311.288,64.-), se relevaron nueve (9) expedientes, representando un 82% de dicho universo, los cuales ascienden a la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco millones setecientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis con 51/100 (\$ 685.717.856,51.-).

Por último, se menciona que, lo que respecta al control y gestión que realiza la Coordinación en relación a la producción y comercialización de tabaco, será objeto de una evaluación posterior como proyecto de auditoría de carácter imprevisto.

### III. TAREAS REALIZADAS

Se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Inicio de auditoría mediante NO-2019-12634887-APN-UAIMA#MPYT.
- Análisis y verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
- Verificación de la presentación de los POA's para la provincia en cumplimiento de la Resolución SAGPyA N° 597/06.
- Verificación de la existencia de una cuenta especial para la provincia en cumplimiento del Decreto N° 3.478/75 y modificatorios.
- Verificación de la presentación por parte de la Provincia de la rendición de cuentas trimestral a la CCI.
- Análisis de los expedientes que componen la muestra.

### IV. MARCO NORMATIVO

- **Ley N° 19.800**, Ley Nacional del Tabaco.
- **Ley N° 22.520**, Ley de Ministerios.
- **Ley N° 24.156**, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Decreto N° 3.478/75**, Reglamentario de la Ley N° 19.800.
- **Decreto N° 302/17**, aprueba la estructura organizativa del entonces Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 95/18**, sustituye las competencias del Ministerio de Agroindustria atribuidas en el Decreto N° 13/15.
- **Decreto N° 174/18**, modifica estructura organizativa del Ministerio de Agroindustria, otorgándole la denominación de Secretaría de Gobierno.
- **Decisión Administrativa N° 324/18**, establece la estructura organizativa de primer nivel del entonces Ministerio de Agroindustria y de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Resolución SGN N° 152/02**, aprueba las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.
- **Resolución SAGPyA N° 597/06**, aprueba el MARCO LÓGICO y la modalidad de PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, como metodología a utilizar para la presentación de proyectos.
- **Resolución MEyP N° 117/08**, aprueba en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía Y Producción, la Coordinación del Área Tabaco y le asigna funciones.

- **Resolución SGN N° 03/11**, aprueba el “Manual de Control Interno Gubernamental”.
- **Resolución SAGYP N° 1162/13**, aprueba el Manual Operativo del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras.
- **Resolución SGN N° 172/14**, aprueba las “Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional”.
- **Resolución MM N° 171/16**, establece el uso obligatorio del módulo “Expedientes Electrónicos EE”, en el Ministerio de Agroindustria.
- **Resolución SAGYP N° 174/17**, Manual Operativo del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras -Modificación- Sustituyense Los Incisos 7), 8), 9) y 10) del Punto A) Del Anexo II y El Punto B del Anexo II De La Resolución N° 1.162 de fecha 19 de noviembre de 2013 del ex- Ministerio De Agricultura, Ganadería y Pesca.
- **Resolución SAGYP N° 01/18**, Lucha Antigranizo – Reintegro de Gastos 2016-2017.
- **Resolución SAGYP N° 51/18**, Financiamiento de la Canasta Básica de Insumos para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy.
- **Resolución SAGYP N° 75/18**, Financiamiento de Fertilizantes para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy.
- **Resolución SAGYP N° 113/18**, Cumplimiento del artículo 5° de Convenio de Corresponsabilidad Gremial entre la UATRE y la Cámara de Tabaco de Jujuy.
- **Resolución SAGYP N° 142/18**, Financiamiento de la Canasta Básica de Insumos para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy.
- **Resolución SAGYP N° 158/18**, Financiamiento de Fertilizantes para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy.
- **Resolución SAGYP N° 159/18**, Lucha Antigranizo – Presupuesto de Gastos 2017-2018.
- **Resolución SAGYP N° 168/18**, Resarcimiento a Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy Afectados por Granizo y Granizo Asociado a Viento.
- **Resolución SAGYP N° 59/18**, Finca Demostrativa y Experimental La Posta y Laboratorio.
- **Convenio SAGYP N° 68/05**, Convenio Quinquenal entre la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentos y la Provincia de Jujuy.

## V. MARCO DE REFERENCIA

Mediante Decisión Administrativa N° 324/18, que aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del ex Ministerio de Agroindustria, se describen las acciones a desarrollar por la Coordinación de Cultivos Industrializados, conforme el siguiente detalle:

- 1. Realizar una caracterización actualizada de la situación productiva nacional de los Cultivos Industrializables, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, participando en los procesos de captación, procesamiento, elaboración y difusión de pronósticos y/o estimaciones estadísticas.*
- 2. Diseñar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia y competitividad de las distintas cadenas productivas que conforman el sector de cultivos Industrializables, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial abarcando las etapas de producción primaria, almacenamiento, logística e industrialización.*
- 3. Asistir y asesorar a la superioridad en lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley Nacional del Tabaco N° 19.800 y sus normas complementarias y modificatorias, y de la Ley N° 26.060 - Plan de desarrollo sustentable y fomento de la producción algodonera- y sus normas complementarias y modificatorias, coordinando las acciones tendientes a alcanzar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las áreas tabacaleras y algodoneras, tanto en la producción primaria como en la cadena agroindustrial asociada.*
- 4. Representar institucionalmente a la Superioridad en la implementación de los Convenios y Programas, relativos a las cadenas productivas de tabaco y algodón, orientando la ejecución de las acciones para alcanzar los objetivos establecidos en dichos Convenios firmados con las provincias.*
- 5. Asistir en la supervisión de la asignación de los recursos transferidos desde el Fondo Especial del Tabaco y el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA), y evaluar y recomendar la viabilidad de los programas operativos anuales elevados por los gobiernos provinciales, realizando el seguimiento de su ejecución técnica y presupuestaria.*



*6. Asistir en la representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ante el Consejo Oleícola Internacional (COI) y en la implementación de acciones tendientes al desarrollo del sector oleícola nacional, en coordinación con otras unidades competentes.*

## **VI. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO**

El Fondo Especial del Tabaco (en adelante FET) fue creado mediante la Ley N° 19.800, sancionada el 23 de agosto del año 1972, la cual entró en vigencia el 1° de enero de 1973 y rige la actividad tabacalera desarrollada en el país, teniendo como fin atender los problemas críticos, económicos y sociales de las áreas tabacaleras y las tareas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la producción por diversos medios.

La propia Ley determina que es potestad del Poder Ejecutivo Nacional designar al órgano de aplicación encargado del FET, siendo la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la responsable de la fiscalización, recaudación y afectación de los fondos que componen el FET<sup>1</sup>.

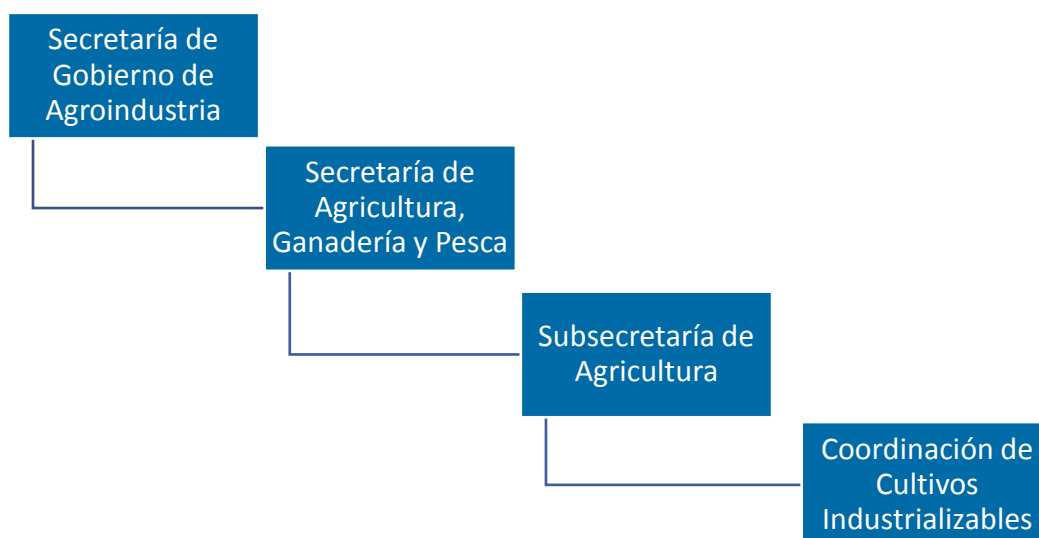
Mediante la Resolución MEyP N° 117/08, se estableció que la supervisión de la asignación de los recursos transferidos desde el FONDO ESPECIAL DEL TABACO estaría a cargo de la Coordinación del Área Tabaco de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dependiente del ex Ministerio de Economía y Producción.

Posteriormente, mediante la Decisión Administrativa N° 324/18 se aprobó la nueva estructura administrativa del ex MA, en la cual se le asigna a la Coordinación del Área Tabaco la denominación de Coordinación de Cultivos Industrializables (CCI Agroindustria), dependiendo de la Subsecretaría de Agricultura, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

A continuación, se agrega el organigrama correspondiente:

---

<sup>1</sup> Conforme lo establece el artículo 1° el Decreto N° 3.478/75, reglamentario de la Ley N° 19.800.



#### a) Descripción de los procedimientos del FET.

Los Programas Operativos Anuales (POA's) deben ser presentados anualmente ante la CCI Agroindustria para su aprobación, de acuerdo al marco lógico aprobado en la Resolución SAGPyA N° 597/06, en donde, además, se determinan la metodología y los indicadores necesarios para la presentación y futura aprobación de los mismos.

La CCI Agroindustria efectúa el análisis de las presentaciones y, de no haber observaciones o subsanadas las mismas por cada provincia, remite el expediente iniciado a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP) para su correspondiente aprobación y la posterior transferencia de los fondos tendientes a la ejecución de los POA's y/o los subcomponentes.

Los recursos que la Nación transfiere a las Provincias Tabacaleras son depositados en una Cuenta Especial abierta por cada Provincia a ese sólo efecto, pudiendo ser supervisada por la SAGyP, según lo normado por el artículo 9º del Decreto N° 3.478/75 y sus modificatorias.

Para la ejecución de los fondos transferidos, la SAGyP celebra convenios con los Gobiernos de las Provincias Tabacaleras, en interés de los productores y respecto a los aportes mencionados *ut-supra*, los cuales son transferidos a las provincias a fin que las mismas, mediante sus unidades ejecutoras, los distribuyan entre los productores para ser aplicados a las prioridades establecidas por la Ley. A modo de ejemplo se señalan acciones como: pagar los importes que efectúa el comprador como precio de acopio; colaborar en el mejoramiento de técnicas de producción; apoyar a la formación de

existencias adecuadas de tabaco con el fin de asegurar el abastecimiento estable de la industria y la exportación, entre otras.

Los fondos aludidos son de carácter definitivo y no reintegrable según lo determinado por el artículo 29 de la Ley N° 19.800.

Ahora bien, el carácter determinado por Ley N° 19.800 de dichos aportes, no obsta a que las provincias y los propios productores deban rendir cuenta a la SAGyP y a la propia CCI de las provincias, respectivamente.

En este sentido, las provincias deben rendir cuentas en forma trimestral o emitir un recibo extendido por la autoridad competente de la provincia a la SAGyP, que contendrá un balance, estado y planillas a fin de informar la correcta aplicación de los fondos recibidos, legalizado ello por las autoridades u organismos reglamentariamente facultados para ejercer fiscalización en dichas jurisdicciones, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 19.800 y el artículo 9° del Decreto N° 3.478/75, el cual además establece que en caso de no cumplir con la rendición, la SAGyP deberá suspender la remisión de los recursos del FET.

#### **b) Análisis de ejecución de fondos transferidos y expedientes que conforman la muestra.**

Durante la campaña 2017/2018 la Provincia de Jujuy ejecutó en su totalidad veinte (20) POA's, los cuales se detallan a continuación:

N° EXPEDIENTE	N° RESOLUCION	SUBCOMPONENTE	MONTO
EX-2017-20787064	01/2018	Lucha Antigranizo - Reintegro de Gastos 2016-2017	\$ 39.000.000,00
EX-2017-28031890	51/2018	Financiamiento Canasta Básica de Insumos para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy	\$ 15.336.118,76
EX-2017-03910455	56/2018	Cumplimiento del artículo 5° de Convenio de Corresponsabilidad Gremial entre la UATRE y la Cámara de Tabaco de Jujuy	\$ 99.504.690,80
EX-2017-27980659	75/2018	Financiamiento de Fertilizantes para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy	\$ 37.615.329,75
EX-2017-21526938	78/2018	Fiscalización y Funcionamiento División Tabaco	\$ 7.233.873,13
EX-2017-14618322	90/2018	Atención Medico-Asistencial y Farmacéutica a Pequeños Productores Tabacaleros de Jujuy	\$ 5.792.700,16
EX-2017-13893237	102/2018	Finca Demostrativa y Experimental La Posta y Laboratorio	\$ 6.456.000,00
EX-2017-13099028	113/2018	Cumplimiento del artículo 5° de Convenio de Corresponsabilidad Gremial entre la UATRE y la Cámara de Tabaco de Jujuy	\$ 435.000.000,00

N° EXPEDIENTE	N° RESOLUCION	SUBCOMPONENTE	MONTO
EX-2017-12464281	117/2018	Asistencia para Consolidar los Esquemas Productivos de los Valles Templados de Jujuy	\$ 2.000.000,00
EX-2017-05823884	138/2018	Servicio de Preparación de Suelos para Pequeños Productores Tabacaleros de Jujuy	\$ 6.968.250,00
EX-2017-09084111	142/2018	Financiamiento de Canasta Básica de Insumos para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy	\$ 20.353.317,00
EX-2017-12419257	143/2018	Reconocimiento de Gastos Bancarios-Administrativos de Recursos del Fondo Especial del Tabaco de la Provincia De Jujuy	\$ 2.668.938,96
EX-2018-26172628	158/2018	Financiamiento de Fertilizantes para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy	\$ 50.658.541,00
EX-2017-24838018	159/2018	Lucha Antigranizo - Presupuesto de Gastos 2017-2018	\$ 51.000.000,00
EX-2018-10766032	166/2018	Desarrollo de Sistema de Monitoreo, Detección y Control de Plagas y Enfermedades de Tabaco	\$ 902.679,82
EX-2018-08874343	168/2018	Resarcimiento a Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy Afectados por Granizo y Granizo Asociado a Viento	\$ 28.954.550,00
EX-2018-34777650	3/2018	Ayuda extraordinaria para productores tabacaleros afectados por amarillamiento	\$ 9.710.406,75
EX-2018-06955098	16/2018	Atención básica medico farmacéutica para pequeños productores tabacaleros de la Provincia de Jujuy	\$ 5.360.618,23
EX-2018-33401585	34/2018	Coordinación de Programas Y Extensión Rural	\$ 3.995.274,28
EX-2018-13988495	59/2018	Finca Demostrativa y Experimental La Posta y Laboratorio	\$ 7.800.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 836.311.288,64</b>

Fuente: Elaboración propia de la UAI según información recopilada de las resoluciones.

Para el análisis de los POA's, se seleccionó una muestra conforme al siguiente criterio:

- ✓ POA's por un monto mayor a los PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-),
- ✓ POA's cuya ejecución derivara en un aumento en la capacidad productiva de los tabacaleros, y
- ✓ POA's que tuvieran un impacto social en las zonas tabacaleras.

Dicha muestra incluye un total de 9 (nueve) POA's, que representan el 82 % de la totalidad de los fondos transferidos a la Provincia de Jujuy, correspondiente a la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco millones setecientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis con 51/100 (\$ 685.717.856,51.-).

A continuación, se detalla la muestra seleccionada conforme lo indicado:



N° EXPEDIENTE	N° RESOLUCION	SUBCOMPONENTE	MONTO	OBJETO
EX-2017-20787064	01/2018	Lucha Antigranizo - Reintegro de Gastos 2016-2017	\$ 39.000.000,00	Recuperar los gastos efectuados por la implementación del Sistema de Lucha Antigranizo. *Costo de cohetes antigranizo *Costo Servicio Anual de Operaciones de Lucha *Mantenimiento de bases y rampas, puestos de lanzamiento y 26 polvorines *IVA
EX-2017-28031890	51/2018	Financiamiento Canasta Básica de Insumos para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy	\$ 15.336.118,76	Adquisición de productos que integran una canasta básica de insumos en la Campaña 2017/2018. El 40% será ANR, mientras que el 60% restante será reintegrable
EX-2017-27980659	75/2018	Financiamiento de Fertilizantes para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy	\$ 37.615.329,75	Financiamiento del fertilizante requerido para mantener la actividad de los pequeños productores en la campaña 2017/2018. Productores de menos de 15 ha. 40% ANR, 60% reintegrable
EX-2017-13099028	113/2018	Cumplimiento del artículo 5° de Convenio de Corresponsabilidad Gremial entre la UATRE y la Cámara de Tabaco de Jujuy	\$ 435.000.000,00	Financiamiento del pago de los aportes personales y contribuciones patronales a los trabajadores rurales que se encuentran en relación de dependencia
EX-2017-09084111	142/2018	Financiamiento de Canasta Básica de Insumos para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy	\$ 20.353.317,00	Financiamiento de una canasta básica de insumos para los productores tabacaleros cuyas unidades productivas no superen las 15 ha. Durante la campaña 2018/2019 cubriendo un total de 3800 ha.
EX-2018-26172628	158/2018	Financiamiento de Fertilizantes para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy	\$ 50.658.541,00	Financiamiento reintegrable de 700 kg de fertilizante por hectárea para aplicar al cultivo de tabaco durante la campaña 2018/2019 cubriendo un total de 3800 ha
EX-2017-24838018	159/2018	Lucha Antigranizo - Presupuesto de Gastos 2017-2018	\$ 51.000.000,00	Reconocimiento de gastos incurridos en la contratación de un Sistema de Lucha Antigranizo en la campaña 2017/2018
EX-2018-08874343	168/2018	Resarcimiento a Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy Afectados por Granizo y Granizo Asociado a Viento	\$ 28.954.550,00	Financiamiento del pago de indemnizaciones asociadas al daño sufrido por eventos de granizo y granizo asociado al viento entre sept 2017 a abril 2018
EX-2018-13988495	59/2018	Finca Demostrativa y Experimental La Posta y Laboratorio	\$ 7.800.000,00	Sufragar los gastos e inversiones que insumo la continuidad del funcionamiento de la Finca Demostrativa y Experimental La Posta durante el 2016
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 685.717.856,51</b>	

Fuente: Elaboración propia de la UAI según información recopilada de las resoluciones.

De la muestra seleccionada se verificó que los proyectos presentados cumplan con las prescripciones establecidas en la Resolución SAGPyA N° 597/06, que aprueba el

MARCO LOGICO y la modalidad de PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, como metodología a utilizar para la presentación de proyectos.

En este sentido, del análisis realizado surge que para los POA's aprobados por las Resoluciones SAGyP N° 1/18 y 51/18 no se presentó determinada documentación contable (**ver observación N° 1**). Asimismo, no se incorporan en el expediente del POA correspondiente a la Resolución SAGyP N° 59/18 la Orden de Pago sin imputación presupuestaria y el Comprobante de Pago del sistema e-SIDIF, verificándose que a la fecha de emisión del presente informe no se realizó la transferencia respectiva (**ver observación N° 2**). En este sentido, se constató además que en el Informe de Gestión de la Provincia de Jujuy para el año 2019 que se publica en la página web<sup>2</sup> de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, este POA se encuentra en Estado “Aprobado. A devengar”. Esta situación se debe a que, a la fecha de presentación del presente Informe Definitivo, si bien la Cámara del Tabaco de Jujuy, como órgano ejecutor del POA, solicitó en dos oportunidades la gestión de los fondos a la Secretaría de Desarrollo Productivo y al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de Jujuy, la provincia no ha solicitado la transferencia de los fondos aprobados por dicha resolución.

A continuación, se exponen los resultados obtenidos:

---

<sup>2</sup> <https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/tabaco/informacion/>

CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO																																	
CONTENIDO	POA 01-18			POA 51-18			POA 59-18			POA 75-18			POA 113-18			POA 142-18			POA 158-18			POA 159-18			POA 168-18								
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A			
<b>Presentación descriptiva</b>	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Objetivos y beneficiarios	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Antecedentes y fundamentos	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Estrategias de intervención	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Resultados esperados	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Presupuesto detallado					x		x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Tres presupuestos o facturas pro forma ("X") y/o presupuestos comparables <sup>1</sup>	x			x					x			x			x	x					x			x			x			x			x
Estudio de mercado de los productos (cuando corresponda)			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x
Estudio de rentabilidad construidos a partir del flujo de caja del proyecto (cuando corresponda)			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x
Especificaciones técnicas pertinentes para la evaluación	x			x					x			x			x			x			x			x			x			x			x
<b>Planillas de presentación</b>										x			x			x			x			x			x			x			x		
Formulario A de Componentes y Subcomponentes	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Formulario B de objetivo del Subcomponente o Proyecto	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Formulario C de Actividades y Tareas del Proyecto	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Formulario D de Planificación de Actividades y Tareas	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Formulario E de Actividades y Recursos	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Formulario F de Cronograma de Actividades	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Formulario G de Cronograma de Gastos de Actividades	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		

CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO																														
CONTENIDO	POA 01-18			POA 51-18			POA 59-18			POA 75-18			POA 113-18			POA 142-18			POA 158-18			POA 159-18			POA 168-18					
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A			
Formulario H de Cronograma de Gastos del POA	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
<b>Acta Acuerdo</b> refrendada por los Representantes de las Entidades miembros de la <b>Unidad de Coordinación Provincial</b>	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
<b>Estudio de impacto ambiental y certificado</b> otorgado por el organismo competente de la jurisdicción provincial que corresponda			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x
<b>Informes contables y legales</b>	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Informe Técnico	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Informe Contable	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
Último Balance cerrado, debidamente legalizado por el Consejo y/o Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas			x			x			x			x			x			x			x			x			x			x
Constancia de Inscripción y/o Resoluciones de exención ante la AFIP, organismos provinciales y municipales, firmados por autoridad responsable en original		x			x			x			x			x			x			x			x			x			x	
Últimas DDJJ (impositivas y previsionales) vencidas		x			x			x			x			x			x			x			x			x			x	
Copia certificada y legalizada de la documentación que acredite personería jurídica, debidamente inscriptas.		x			x			x			x			x			x			x			x			x			x	
Copia certificada y legalizada de acta actualizada de la designación de los Representantes Legales de las entidades No Gubernamentales ejecutoras de los POA.	x				x			x			x			x			x			x			x			x			x	
<b>Otras Cuestiones</b>																														



CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO																														
CONTENIDO	POA 01-18			POA 51-18			POA 59-18			POA 75-18			POA 113-18			POA 142-18			POA 158-18			POA 159-18			POA 168-18					
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A			
Nº de Cta. consignada para la ejecución del POA	x			x			x			x			x			x			x			x			x			x		
OP Sin Imputación Presupuestaria	x			x				x		x			x			x			x			x			x			x		
Comprobante de Pago	x			x				x		x			x			x			x			x			x			x		

<sup>1</sup> En caso de que el proyecto incluya la compra de bienes de capital, contratación de servicios, etc. Cuyo monto unitario supere los \$5.000.

Fuente: elaboración propia en base a la revisión de expedientes.

Asimismo, en relación a las tareas de campo que se realizaron en la provincia de Jujuy, se verificó la documentación de respaldo de la ejecución de los POA's, obrante en las oficinas de la Cámara de Tabaco de Jujuy y de la Secretaría de Desarrollo Productivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Además, se seleccionó una muestra de productores beneficiarios correspondientes a POA's que tiene por objeto el financiamiento de Fertilizantes y el financiamiento Canasta Básica de Insumos para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy, a los cuales se los visitó con el fin de corroborar la entrega efectiva de dichos insumos.

A continuación se detalla la muestra seleccionada:

Productor	CUIT	Localidad	¿Se pudo verificar?	
			Si	No
[REDACTED]	[REDACTED]	Pozo Verde		x
[REDACTED]	[REDACTED]	Puesto Viejo	x	
[REDACTED]	[REDACTED]	Las Pampitas	x	
[REDACTED]	[REDACTED]	Bordo La Isla		x
[REDACTED]	[REDACTED]	Monterrico	x	
[REDACTED]	[REDACTED]	Campo La Tuna	x	
[REDACTED]	[REDACTED]	Chalchanil	x	
[REDACTED]	[REDACTED]	Pampa Vieja		x
[REDACTED]	[REDACTED]	El Carmen		x
[REDACTED]	[REDACTED]	Los Alisos - Los Manzanos		x
[REDACTED]	[REDACTED]	El Acherai		x
[REDACTED]	[REDACTED]	Campo La Tuna	x	
[REDACTED]	[REDACTED]	Aguas Calientes	x	
[REDACTED]	[REDACTED]	Coronel Arias		x
[REDACTED]	[REDACTED]	Perico	x	
[REDACTED]	[REDACTED]	Perico	x	
[REDACTED]	[REDACTED]	Perico	x	

De lo expuesto, corresponde mencionar que en el caso de los productores en los que figura que no se pudo verificar la entrega, se debe a que al momento de realizar la visita, los mismos no se encontraban en el domicilio denunciado.

## VII. OBSERVACIONES

**Observación N° 1: Se verificaron POA's en los que no se presenta la totalidad de la documentación contable requerida en la Resolución SAGPyA N° 597/06.**

Esta situación se verificó en los POA's correspondientes a las Resoluciones SAGyP N° 1/18 y N° 51/18, conforme se expone en el cuadro “Contenido de los documentos del Proyecto”.

**Impacto:** Bajo.

**Opinión del Auditado:** *“Se toma conocimiento de la observación cursada, y se comunica que se enviarán diversas Notas PRAT a los Organismos Provinciales para que en las próximas presentaciones acompañen la documentación faltante requerida por la Resolución N°597/06”.*

**Recomendación:** Se recomienda generar circuitos de control, junto con los órganos ejecutores, a fin de dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las normas aplicables.

**Observación N° 2: No se efectuó la transferencia correspondiente al POA aprobado por Resolución SAGyP N° 59/18.**

Ello surge del análisis del expediente EX-2018-13988495--APN-██████████, por el que tramitó la aprobación de dicho POA, en el que no se incorporan la Orden de Pago sin imputación presupuestaria y el Comprobante de Pago del sistema e-SIDIF, del Informe de Gestión en el que consta con Estado “Aprobado. A devengar” al 29/03/19, y de la verificación efectuada en el sistema e-SIDIF.

**Impacto:** Medio.

**Opinión del Auditado:** *“Con respecto a la observación efectuada se le comunica que los fondos no se encuentran girados porque los mismos no han sido solicitados por parte del Órgano Provincial. Es de señalarse que los mismos pueden ser solicitados en cualquier momento de la vida del expediente, es decir en el plazo de 12 meses desde la fecha del dictado de la Resolución.”.*

**Recomendación:** Si bien es cierto que el artículo 8° de la Resolución SAGyP N° 59/18 hace expresa mención de que, si pasados doce meses desde la fecha de aprobación del proyecto “(...) el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho”, se recomienda arbitrar los medios y circuitos de comunicación necesarios, entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, los Organismos Provinciales y los Órganos Ejecutores, a fin de que se realice una adecuada aplicación de los fondos para para la ejecución del

---

objeto de los POAs aprobados en cada campaña, a modo de dar cumplimiento a la finalidad para la que fue creado el Fondo Especial del Tabaco.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI, tanto en cuanto a los expedientes de tramitación de los POA's como en la documentación verificada en los organismos ejecutores y en las entrevistas con los productores visitados, se evidencia una adecuada ejecución de los fondos transferidos a la provincia de Jujuy, con el correspondiente respaldo documental.

No obstante, sería conveniente coordinar circuitos de control con los órganos ejecutores a fin de dar un adecuado cumplimiento a las normas aplicables a la ejecución del Fondo Especial del Tabaco.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter de definitivo.

Buenos Aires, 07 de mayo de 2019

---

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 01/18, 51/18, 59/18, 75/18, 113/18, 142/18, 158/18, 159/18 Y 168/18**

**ANEXO I – EQUIPO DE TRABAJO**

**Auditor Interno:**

Cdora. Giselle SANTARELLI

**Supervisora Legal:**

Abog. Diana Belén YANACÓN

**Audidores:**

Ing. Agr. Martín HEREDIA GAYÁN

Cdora. Ana ZUCCARINO

Buenos Aires, 07 de mayo de 2019.